9

Asesoría Letrada y Notarial, 25 de octubre de 2012.-

INFORME Nº 357

En el entendido de que para ceder un bien de la Intendencia en Comodato se requiere autorización del señor Intendente Departamental asistido por el señor Secretario General, se elevan las presentes actuaciones a los efectos que correspondan.-

Sin perjuicio de lo antedicho, se solicita la Superioridad que individualice claramente el padrón que desea dar en comodato, pues el mismo no surge de las presentes actuaciones.-

Atte,

XR

Dra. Esc. Ximena Rodríguez
Escribana, Dra. en Derecho
y Ciencias Sociales.
Intendencia Dptal. De Rivera